



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades



**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN DESARROLLO DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 2017, ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Y EL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE IMPULSO DEL SECTOR TIC Y DEL COMERCIO EN ANDALUCÍA: “ACTUACIONES PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DIGITAL EN ANDALUCÍA TERCERA EDICIÓN”.**

En Sevilla, en la fecha indicada en la última firma digital realizada.

**REUNIDOS**

De un parte, el **Excmo. Sr. D. Rogelio Velasco Pérez**, Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, con domicilio a estos efectos en C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41.092 (Sevilla), designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 7/2020, de 3 de septiembre, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el **Ilmo. Sr. D. Javier Sánchez Rojas**, Presidente del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esta Corporación en su sesión de 19 de diciembre de 2019. El Consejo Andaluz de Cámaras interviene en nombre y representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, y su Reglamento de Régimen Interior aprobado por la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 25 de octubre de 2006, modificado por Orden de 23 de abril de 2019, para su adaptación a lo establecido en el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras y su procedimiento electoral.

Las partes intervinientes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda y en su virtud,



## EXPONEN

### **PRIMERO.**

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación (en adelante, el Consejo Andaluz de Cámaras), suscribieron con fecha 10 de octubre de 2017 un Protocolo General de Colaboración para la implementación de actuaciones de impulso del sector TIC y del comercio en Andalucía.

### **SEGUNDO.**

Dicho Protocolo General establece el marco jurídico e institucional adecuado para la ejecución de las actuaciones previstas en el mismo. En concreto, en la estipulación quinta del citado Protocolo se establece el desarrollo y concreción de las acciones a realizar por cada una de las partes, así como las necesidades de financiación, que se materializarán en Convenios Específicos, en los que se concretarán las obligaciones y compromisos recíprocos de los firmantes.

### **TERCERO.**

De conformidad con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, las competencias atribuidas en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones, además de las de desarrollo e innovación empresarial, atribuidas a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la entonces Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Por medio del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyen a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (en adelante, la Consejería) las competencias anteriormente atribuidas en esta materia a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

En el marco del citado Protocolo General de Colaboración, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y el Consejo Andaluz de Cámaras, suscribieron con fecha 2 de octubre de 2020 un Convenio Específico de Colaboración, para el desarrollo de actuaciones de impulso del sector tic y del comercio en Andalucía: “Actuaciones para el Fomento y desarrollo de la economía digital en Andalucía tercera edición” (en adelante, Convenio Específico).



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades

El objeto del Convenio Específico contempla la organización, financiación y ejecución de un conjunto de actuaciones durante su periodo de vigencia, orientadas a favorecer la transformación digital de la pyme andaluza, y por tanto contribuir al desarrollo de la Economía Digital en Andalucía.

#### **CUARTO.**

Que según se establece en la estipulación octava del citado Convenio, la vigencia del mismo surte efectos desde su firma y una duración de un año, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes por años sucesivos hasta un máximo de cuatro años adicionales. Conforme a lo señalado, la vigencia del convenio finalizaría el próximo 2 de octubre de 2021.

#### **QUINTO.**

En la reuniones celebradas el 17 de diciembre de 2020, la Comisión de Seguimiento del Convenio respecto a la Línea 2 de actuación “Reto Tecnológico” propone agendar una videoconferencia en el mes de enero, para comenzar el diseño de esta nueva iniciativa y analizar posibles enfoques y metodología a utilizar en el marco de esta actuación.

Dada la complejidad del diseño y la puesta en marcha de esta segunda actuación, la cual requerirá de un trabajo exhaustivo de análisis y estudio por parte de los técnicos de ambas partes, para llegar a su definición final, resulta necesaria una ampliación del periodo de vigencia del Convenio, como mínimo, hasta final del año 2021 para así lograr su ejecución exitosa. De este modo, se dispondría de 3 meses más para permitir la correcta ejecución del proyecto. Esta necesidad de ampliación del periodo de vigencia es nuevamente planteada por la Comisión en su reunión reunión de 7 de abril de 2021.

Es voluntad de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación prorrogar el citado Convenio Específico de Colaboración con arreglo a las condiciones que en el presente documento de prórroga se establecen.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción de la presente Adenda de prórroga del citado Convenio, que se regirá por las siguientes,

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA ADENDA.**

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 la duración del Convenio Específico de Colaboración en desarrollo del Protocolo General de Colaboración de 10 de octubre de 2017, entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, para el



**Junta de Andalucía**  
 Consejería de Transformación Económica,  
 Industria, Conocimiento y Universidades

desarrollo de actuaciones de impulso del sector tic y del comercio en Andalucía: “Actuaciones para el Fomento y desarrollo de la economía digital en Andalucía tercera edición”.

**SEGUNDA. CONTENIDO DE LA PRÓRROGA.**

Con esta prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021, se dará cobertura suficiente para que las partes firmantes finalicen las actuaciones establecidas en el Convenio Específico inicial.

**TERCERA. DURACIÓN.**

La presente prórroga del Convenio Específico de Colaboración surtirá efecto desde el 2 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, en la fecha indicada en la última firma digital realizada.

El Consejero de Transformación Económica,  
 Industria, Conocimiento y Universidades

El Presidente del Consejo Andaluz  
 de Cámaras Oficiales de Comercio,  
 Industria, Servicios y Navegación

D. Rogelio Velasco Pérez  
**VELASCO PEREZ  
 ROGELIO -**



Firmado digitalmente por  
 VELASCO PEREZ ROGELIO -

Fecha: 2021.06.24 11:10:20  
 +02'00'

D. Javier Sánchez Rojas



**JAVIER  
 SANCHEZ  
 (R:**



Firmado digitalmente por  
 JAVIER SANCHEZ (R:  
 Nombre de reconocimiento (DN):  
 2.5.4.13=Boletín: BOJA Numero 4/  
 Fecha: 08-01-2020/Número  
 resolución: Orden 30 de diciembre  
 de 2019, cn=**JAVIER  
 SANCHEZ (R:**  
 givenName=JAVIER, sn=SANCHEZ  
 ROJAS,  
 serialNumber=IDCES-  
 2.5.4.97=VATES  
 bu=PRESIDENCIA, o=CONSEJO  
 ANDALUZ DE CÁMARAS DE  
 COMERCIO, c=ES  
 Fecha: 2021.06.21 10:41:22 +02'00'